

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-074-2018-00704-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018 y en el artículo 1º del ACUERDO PCSJA19-11433 de 7 de noviembre de 2019, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, este estrado judicial AVOCA el conocimiento del expediente de la referencia.

Se requiere a la parte actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, acredite el diligenciamiento de los oficios dirigidos a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (fols. 49, 50 y 52).

Vencido ese término sin que la parte demandante hubiese dado cumplimiento a lo aquí dispuesto, se tendrá por desistida, tácitamente, la demanda.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 317 del Estatuto Procesal Civil.

Cumplido el plazo señalado en el inciso 2º de la presente providencia, ingrese **inmediatamente** el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

***RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f380ad9e2f9e2eb8c2bc1d4be111baf86c5a3f952c6a5cdf2b4eb158bfe74ec4

Documento generado en 26/03/2021 02:54:20 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***